



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

BUENOS AIRES, 22 OCT 2008

VISTO, el expediente N° 13.341 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, donde la Entidad EL PROGRESO SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA mediante nota N° 20.564 (fs. 16), solicita la revocación para operar en el Ramo Accidentes Personales; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad fue autorizada mediante Resolución N° 7.520 de fecha 16 de noviembre de 1965 (fs. 9) para operar en el Ramo Accidentes Personales.

Que la Entidad solicita la baja para operar en el mencionado ramo conforme surge del Acta de Directorio N° 189 obrante a fs. 19.

Que de acuerdo con lo informado por la aseguradora en el Anexo: 8 - Planilla "I" (b) y el Anexo 9 - Planilla "I" del Balance Analítico y el Anexo 10 - Planilla 1 (fs. 20/22), a la fecha la entidad no presentaría producción, ni deudas, compromisos y provisiones - deudas con los asegurados, en el ramo en cuestión.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67° c) de la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Revocar la autorización para operar con el Ramo Accidentes Personales, conferida a EL PROGRESO SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de la Resolución N° 7.520 de fecha 16 de noviembre de 1965.

ARTICULO 2°.- Procédase a dar de baja a todos los planes de Seguros de



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

Accidentes Personales que fueran autorizados oportunamente a EL PROGRESO
SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA en el Ramo en cuestión.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 3 5 3 2

FIRMADO POR MIGUEL BAELO